



(24 de agosto de 2023)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia Temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

"Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"

Que, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023 dirigido al Director General de la Entidad, la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, quien ocupa el cargo Jefe de Oficina Código 006 -Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó licencia ordinaria no remunerada por veinticuatro y cuatro (24) días hábiles, es decir, a partir del 02 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023, aduciendo que la razón es para "adelantar mis estudios de pasantía doctoral (...)".











(24 de agosto de 2023)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia Temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, es preciso mencionar que "cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio", en consecuencia, en el presente caso no se ve afectada la prestación del servicio, ya que se realizará un encargo de funciones en el empleo denominado Jefe de oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Interno Disciplinario, al cual pertenece la funcionaria pública DIANA MARCELA ZARABANDA **SUAREZ**, conforme a lo descrito en el correo electrónico de respuesta de fecha 18 de julio de 2023, remitido por el Director General.

Que, el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde".

Que, el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, contempla entre otros que: "el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en "licencia (...)".

Que, a juicio de esta autoridad y teniendo en cuenta el marco jurídico que aplica al caso concreto, así como los argumentos expuestos por la funcionaria pública DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, es procedente conceder la licencia no remunerada solicitada y, en consecuencia, declarar la vacancia temporal del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, es importante señalar que mediante Resolución No. 319 del 11 de agosto de 2023, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho la funcionaria pública DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, quien desempeña el empleo denominado Jefe de











(24 de agosto de 2023)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia Temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

Oficina Código 006 – Grado 01 de Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del 11 al 29 de septiembre de 2023.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de Oficina Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo, según el formato de verificación de requisitos emitido por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario conceder la licencia ordinaria no remunerada y declarar la vacancia temporal y realizar en nombramiento en encargo a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, por lo tanto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONCEDER licencia ordinaria no remunerada por veinticuatro (24) días hábiles, es decir, a partir del 02 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023, a la funcionaria pública DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, quien ocupa el cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, reintegrándose a sus labores el día 07 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CÓMPUTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO EN LICENCIAS NO REMUNERADAS. El tiempo que dure la licencia ordinaria no remunerada concedida mediante el artículo 1 del presente acto administrativo, no será computado como tiempo de servicio y no se pagará remuneración alguna.











(24 de agosto de 2023)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia Temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

**Parágrafo1:** Durante el tiempo de la licencia concedida en el artículo 1 del presente acto administrativo, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal hará los aportes correspondientes a la Seguridad Social de la funcionaria pública **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, conforme a las normas vigentes.

**Parágrafo 2:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo a las imputaciones presupuestales que se relacionan a continuación, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

RUBRO	DESCRIPCION	
POS/O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	
POS/O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	
POS/O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	

ARTÍCULO 3. DECLARAR a partir del día 11 de septiembre de 2023 y hasta el 03 de noviembre de 2023, la vacancia temporal del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cuya titular es la funcionaria pública DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a partir del día 11 de septiembre de 2023 y hasta el 03 de noviembre de 2023 del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006 – Grado 01 de Oficina Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.







(24 de agosto de 2023)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia Temporal y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR a través del Proceso de Gestión del Talento Humano -Secretaría General del IDPAC el presente acto administrativo a las funcionarias públicas DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.459 y **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

### ALEXANDER REINA OTERO **Director General**

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano	6,6 BL,00	22/08/2023
Revisado por:	Maria Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista-Secretaría General		23/08/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Abogada contratista- Dirección	Jul Lind	24/08/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General	gaes	23/08/2023
Declaramos que hemo	Secretario General  os revisado el presente documento y lo encontramos  para firma del Director General del Instituto Distrital	ajustado a las normas y disposicion	







Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51 Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930